

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve

Citar al Licenciado Matías Raúl Tombolini, Secretario de Comercio dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, al Dr. Rodrigo Luchinsky, Presidente de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC), al Abogado Pablo Lepere Vocal de la CNDC, al Licenciado Guillermo Perez Vacchini Vocal de la CNDC y a la Licenciada Balbina Griffa Díaz Vocal de la CNDC a fin de que se presenten frente a la Comisión de Defensa del Consumidor, Del Usuario y de la Competencia de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación y expliquen el informe elaborado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) de la cual depende la Secretaría que tiene a cargo. Específicamente, en relación a la conclusión a la cual se ha llegado, donde no encontraron elementos de prueba que demuestren la colusión de intereses y por ende se tomara la decisión de archivar la investigación abierta en el 2018. A pesar de las pruebas que contienen los expedientes judiciales en las causas penales conocidas, como la “Causa Cuadernos” y la “Causa Vialidad” donde la Vicepresidenta y altos funcionarios del Gobierno han sido condenados por el redireccionamiento de licitaciones y sobreprecio en la obra pública.

Firmantes:

Ocaña, María Graciela

El Sukaria, Soher

Castets, Laura Carolina

Stefani, Héctor Antonio

Ascarate, Lidia Inés

Zapata, Carlos Raúl

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

Hemos tomado conocimiento por parte de la prensa de la decisión de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) sobre el archivo de la investigación por la cartelización de la obra pública durante la gestión kirchnerista.

La decisión de la CNDC se sustenta en que no se habrían encontrado evidencias contundentes de una colusión entre las empresas. Lamentablemente hasta el momento no hemos podido acceder al informe técnico, dado que no se ha publicado aún.

A pesar de que en diversas causas judiciales se ventilan hechos de corrupción vinculados a la cartelización, direccionamiento y pago de sobornos, como lo es el gran escándalo alrededor de la “Causa Cuadernos”, la CNDC concluye que no puede probar la cartelización.

Otro punto no menor, es el llamativo apuro por sacar esta resolución y decisión, a solo cuatro meses de abandonar el Gobierno. Parece ser una muestra más de un intento de lograr la impunidad para los empresarios y funcionarios públicos involucrados, entre ellos, la Vicepresidenta de la Nación, el ex Jefe de Gabinete y actual Presidente, Alberto Fernández, y el Ministro - Candidato Sergio Massa, que es justamente de quien depende la Comisión que tiene la función de investigar.

Seguramente cuando la causa judicial llegue a su conclusión en el debate oral y público se van a poder determinar todos estos hechos, pero lamentablemente el Estado va a llegar tarde y no va a tomar medidas para evitar que la cartelización que durante años funcionó para la obra pública, siga funcionando y los funcionarios y empresarios que se llenaron los bolsillos a costa del estado, vaya uno a saber donde van a estar.

Dicha investigación, comenzó en el año 2018, mismo año donde se iniciaba la causa “los cuadernos”, que expuso un entramado de corrupción que involucro a la cúspide del Kirchnerismo y empresarios amigos, causa que conto con decenas de arrepentidos y detenidos que deberán afrontar un juicio oral.

El expediente administrativo impulsado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC), busco determinar si, además del presunto pago de sobornos, aportes ilegales de campaña y el trasiego de bolsos repleto de dinero, las empresas también se habían cartelizado para simular que competían por los contratos de obra pública.

Los vocales de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC), Guillermo Pérez Vacchini, Balbina Griffa Díaz y Pablo Lepere, entendieron que los indicios que se observan, en el sector de la obra pública, van en sentido opuesto a la probabilidad de formación y sostenimiento de un acuerdo de reparto de licitaciones. Dichos argumentos, fueron avalados por el Secretario de Comercio, Matías Tombolini.

Así también, en el dictamen, los vocales de la CNDC, rechazaron múltiples planteos de las defensas como ser los de nulidad, de prescripción y de confidencialidad entre otros. Sorpresivamente en el mismo dictamen han omitido referirse a la sentencia dictada en Diciembre del año pasado y cuyos fundamentos fueron dados a conocer en marzo de este año, que condeno en la causa conocida como “Causa de Vialidad” a Cristina Fernández de Kirchner, José López, Lázaro Báez y Nelson Periotti, entre otros funcionarios. Ese tribunal si consideró probada una *“sistemática competencia aparente y la cartelización empresarial a favor de las firmas comandadas por Báez”*, como Austral Construcciones, Sucesión de Adelmo Biancalani, Gotti Hermanos o Kank y Costilla, empresas que fueron investigadas o mencionadas en el expediente de la CNDC.

En este contexto, se espera que las empresas que ya han sido notificadas sobre el archivo de las actuaciones de la CNDC, presenten copias de dicha resolución en algunas causas penales, como por ejemplo “Causa Cuadernos”, aun cuando desde la Comisión reafirmaron que eran investigaciones y ámbitos distintos.

En la causa de “los cuadernos”, no ha quedado duda alguna de los acuerdos que se llevaron entre empresarios y funcionarios para “repartirse las obras públicas”. Ahora bien, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, dependiente del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Comercio, ignora los dichos del testigo arrepentido y la contundente sentencia de la causa “vialidad”.

En virtud de estos motivos y dado el contexto en el que nos encontramos, es fundamental contar con la presencia del Secretario de Comercio de la Nación Argentina, del Presidente de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, así como también sus Vocales, ya que tanto nosotros/as como diputados/as y la sociedad argentina en su conjunto necesitan obtener respuestas.

En virtud de las consideraciones expuestas, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.

Firmantes:

Ocaña, María Graciela

El Sukaria, Soher

Castets, Laura Carolina

Stefani, Héctor Antonio

Ascarate, Lidia Inés

Zapata, Carlos Raúl